


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 JUL 2015

Expedientes N° 11204/12.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura PRÁCTICA DE FORMACIÓN I – Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de Estudios 2003) – Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Resolución N° 190/14 resolvió:

- 1°.- Excluir al Dr. Pablo ORTEGA BÁES de la nómina de miembros del Jurado que entenderá en el concurso de referencia, encuadrado en el Artículo 29, inc. e) del Reglamento de Concursos.
- 2°.- Rechazar la recusación interpuesta por el postulante Ing. Agr. Sergio Pablo COLINA en contra de la Ing. Agr. Liliana Asunción Pérez, por entender que los antecedentes académicos de la profesional resultan suficientes para actuar como miembro del Jurado.

Que en virtud de ello y de la excusación aceptada al Ing. Agr. Carlos HERRANDO, Decanato de la mencionada Unidad Académica, mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 1881/14, procede a reordenar el Jurado que entenderá el concurso de referencia.

Que a fojas 362/363 la postulante, Ing. Agr. Nélica BAYÓN de TORENA presenta recusación en contra de miembros del Jurado contemplado en la Resolución N° 1881/14.

Que se dio intervención a Asesoría Jurídica de la Universidad, quien mediante Dictamen N° 15740, expresa: *"Viene a consulta el presente expediente respecto de un escrito de recusación a uno de los miembros del Jurado designado para entender en el concurso de la referencia. La impugnación ha sido planteada por la postulante Nélica Bayón de Torena que obra a fojas 362 a 363 en contra de Ana Isabel Massié. La constitución de los miembros del jurado fue conocida mediante la Resolución CS 313/13 que rola a fojas 176 a 177 de estos actuados y que es de fecha 29 de agosto de 2.013, previa a la inscripción de los postulantes. Posteriormente mediante la Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales N° 1.881/2.014 que rola a fojas 353 a 354 se estableció definitivamente la constitución del Jurado (Titulares y Suplentes) luego de que se superara la instancia de recusación, cuyos antecedentes están en este mismo expediente y, que fueron substanciados según constancias que se encuentran de fojas 324 a 351. Las recusaciones interpuestas por el Postulante Pablo Colina fueron resueltas en Resolución CS 190/14 de fecha 12 de Junio de 2.014 fojas 351 a 352. Seguidamente mediante Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales N° 1.881/2014, como ya se detalló, de fecha 21 de Noviembre de 2.014, se fijó la constitución del Jurado, resultado de lo antes expuesto luego de decidir sobre las impugnaciones planteadas por el postulante Colina. Debe dejarse en claro que los miembros del Jurado que resultaron designados, luego de las recusaciones antes mencionadas, surgen de la misma nómina que se puso originalmente a consideración de los aspirantes mediante la Resolución CS 313/13 que antes se detalló. No abriéndose una nueva instancia de recusación como erróneamente pretende la postulante Bayón de Torena. La posibilidad de recusar a los miembros del Jurado precluyó a fines del año 2.013, aplicando la mayor amplitud en la interpretación de los plazos procesales para recusar, según el reglamento del concurso. Analizando los artículos 31 y 34 del Régimen de Concursos para Profesores Regulares Resolución CS 350/ 87, advertimos que la Recusación a los miembros del Jurado que presentó la postulante Nélica Bayón de Torena a fojas 362 a 363 fue interpuesta extemporáneamente por lo que corresponde su desestimación."*

Que se comparte lo expresado por el servicio jurídico permanente de esta Universidad.

RESOLUCIÓN CS N° 289 / 15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

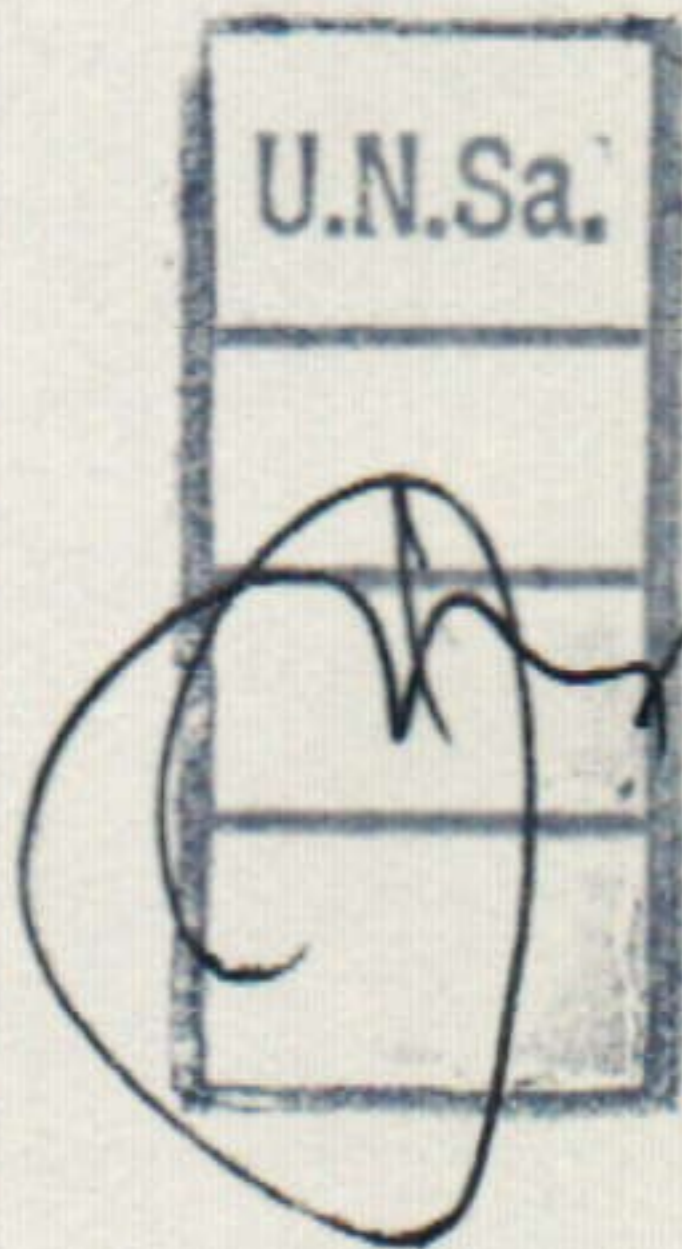
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar


Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 182/15,

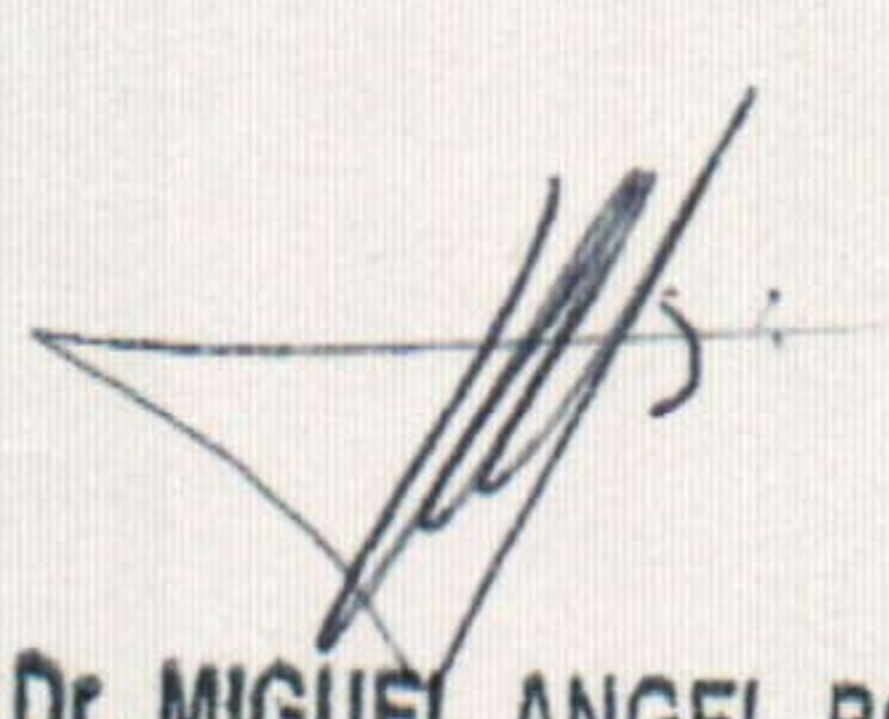
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2015)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por extemporánea, la recusación presentada por la postulante **Ing. Agr. Nélide Bayón de Torena** en el marco del concurso de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a las partes interesadas. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA